



ANEXO XI

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE PROMOTUR (IPE), APROBADO EN 2022, PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER INDEFINIDO DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE APOYO A LA DIRECCION GERENCIA PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN EL ÁREA DE SOPORTE DE ESTA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1.- El objetivo de esta convocatoria es un perfil especializado que se fundamenta en la ampliación del ámbito de actuación de PROMOTUR, tal y como indica el INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA DE PROMOTUR (IPE), APROBADO EN 2022, que en materia turística potencia la colaboración público- privada y público-publico, en la ampliación de la cadena de valor turística, entrando además de en la promoción y planificación, en la comercialización, la fidelización, la sostenibilidad y la digitalización.
- 1.2.- Con las presentes bases se establece la regulación de las condiciones y proceso de la convocatoria pública de selección para una (1) plaza de carácter laboral indefinido en la categoría de Técnico de Gestión de Apoyo a la Dirección- Gerencia en el área de Soporte (Técnico de gestión-GS), de esta sociedad mercantil, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en el marco de la ejecución del Instrumento de Planificación Estratégica 2022-2024 de Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobado en 2022; y la generación de una lista de reserva para contrataciones futuras, mediante un sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista-méritos; todo ello, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) en relación con la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.

Dicha Plaza quedará adscrita inicial y funcionalmente, a la oficina de Apoyo a la Dirección que perteneciente al Área de Soporte, cuya dependencia jerárquica corresponde a la Dirección- Gerencia de esta sociedad mercantil pública, según la estructura y organización establecida con motivo del Instrumento de Planificación Estratégica que se aprobó por esta entidad.

La sede de los puestos de trabajo podrá estar en una de las dos oficinas de Promotur Turismo Canarias SA, en sus sedes de:





35008 Las Palmas de Gran Canaria Calle Eduardo Benot 35 bajo

38003 Santa Cruz de Tenerife Calle Fomento 7

Asimismo, se configurará Lista de reserva para posibles y futuras contrataciones al efecto.

- 1.3.- Las presentes bases regirán este proceso, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas que resulten de aplicación expresamente para las sociedades mercantiles públicas establecidas en el TREBEP, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET), y demás normativa concordante, a efectos de resolver las dudas y colmar las lagunas que pudieren presentarse.
- 1.4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa concordante, en estas Bases se empleará las expresiones, referencias y fórmulas de desdoblamiento o alternancia que permitan visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

2.1.- Las personas aspirantes que concurran al presente proceso deberán reunir los requisitos generales a que refiere el artículo 56 del TREBEP y, con carácter específico, la titulación y otros requisitos concretos exigidos, incluida la capacidad para la realización de las funciones de la plaza.

Las personas candidatas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad **igual o superior al 33%**, serán admitidas en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

- **2.2.-** Los **requisitos generales** regulados en el citado precepto y que se exigen en el presente proceso selectivo son los siguientes:
- a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales





celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndoseles exigir, en su caso, la aportación de los certificados o pruebas con tal finalidad.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de una titulación superior en las áreas de, Economía, Derecho, Ingeniería, Turismo y /o Humanidades o Ciencias Sociales, o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.





- f) No haber sido despedido de Promotur, Turismo de Canarias S.A. o haber causado baja voluntaria.
- **2.2.-** Los requisitos generales antes descritos, deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

TERCERA.- TAREAS O FUNCIONES DEL PUESTO

- **3.1.**-Las funciones esenciales del puesto de trabajo a desempeñar se relacionan con las necesidades derivadas de la nueva unidad departamental creada por el Instrumento de Planificación Estratégica aprobado por la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A:
 - Recopilar, analizar datos, interpretar información y elaboración de informes.
 - Realizar funciones administrativas, de gestión documental, de información, y de comunicación interna y externa.
 - Soporte a la Dirección en elaboración de presupuestos y planes de actuación anuales
 - Preparación de presentaciones e intervenciones de la dirección.
 - Organización de eventos en los que participe la Entidad.
 - Asistencias y soporte a la dirección en los eventos en los que participe.
 - Coordinar las solicitudes de información y documentación de la Consejería y del Parlamento para la elaboración de informes.
 - Soporte a la Dirección en control de la gestión económica y financiera.
 - Participar en las reuniones y acontecimientos que le sean asignados.
 - Desempeñar las actividades de atención al público/usuario asegurando los niveles de calidad establecidos y relacionados con la imagen de la empresa /institución.
 - Cualesquiera otras que se le soliciten en el marco de su categoría profesional.

CUARTA. - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas al efecto de la presente convocatoria deberán presentarse telemáticamente a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/), y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.





4.1.-Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez (10) días hábiles** computado a partir del siguiente día a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A., y de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

4.2.-Lugar de presentación.

Las solicitudes y documentación preceptiva para participar en este procedimiento deberán presentarse telemáticamente a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/).

4.3.- Documentación a presentar.

- **4.3.1.**-Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:
- i) Solicitud de admisión y declaración para participar en la convocatoria y de cumplimiento de los requisitos generales a que refiere la <u>Base Segunda</u>, habilitada al efecto la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal).
- ii) Índice o relación sistemática de los documentos acreditativos a aportar.
- iii) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento identificativo equivalente.
- iv) Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la certificación del grado de discapacidad conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.
- v) Documentación acreditativa de la cualificación y méritos formativos:
- Fotocopia del <u>Título universitario de acceso a la presente convocatoria</u> o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de <u>Titulación oficial distinta a la exigida</u> y relacionada con la misma o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo





La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación

- Fotocopia/s del <u>Título/s oficial/es de Doctorado, Máster, Título propio, Especialista Universitario o Experto Universitario</u> o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del o los mismo/s.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España, valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de los <u>títulos</u>, <u>diplomas o certificados</u> de Cursos, Talleres, Seminarios, Ponencias y/o congresos relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso.

En dichos títulos, diplomas o certificados deberá constar el número de horas de duración, <u>con un mínimo de 10 horas</u>, el contenido del programa, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la Universidad, entidad o institución que lo imparte u organiza o, en su caso, colabora en su realización.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 10 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, o a un máster universitario o posgrado, los de doctorado, y los derivados de procesos selectivos.

- Fotocopia de <u>Certificados, diplomas y/o títulos</u> que acrediten el nivel del idioma alegado como mérito, teniendo como referencia el Marco Común Europeo de Referencia (a partir de aquí, MCER).

Si la persona interesada aportara certificados, diplomas y/o títulos de niveles, conforme al MCER, distintos y correspondientes a un mismo idioma, se tomará en cuenta la titulación que acredite un nivel superior a efectos de su valoración.

- vi) Documentación acreditativa de la experiencia profesional:
- Currículum Vitae
- Informe de Vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de instancias.





- Contrato/s laboral/es
- Certificados de funciones de empresa, en el que se especifique la naturaleza jurídica de la entidad empleadora, la categoría profesional para la que fue contratada, el área o departamento concreto y las funciones que se han ejercido.

Para los supuestos en los que se hubiere realizado una o varias formación/es práctica/s extracurricular/es, en entidades públicas o privadas, que estuviere/n relacionado/s con la naturaleza de la plaza a cubrir, se podrá presentar una certificación expedida por la entidad de acogida en la que se acredite la naturaleza jurídica de la entidad, el área o departamento al que se adscribió la persona candidata, las tareas realizadas y el cómputo total destinado a dichas prácticas.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) y el certificado de situación censal relativo al IAE expedido por la AEAT (en el que conste el epígrafe o los epígrafes de actividad económica en las que está o ha estado de alta), o, su defecto, una declaración responsable de la persona interesada en la que se especifique la actividad al que ha estado o está inscrita y el tiempo y funciones que se ha ejercido o ejerce, acompañados de los certificados o documentos probatorios de los servicios prestados en función de si el destinatario de los servicios resultó una entidad pública o privada.

- **4.3.2.** En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.
- **4.3.3.-** La presentación de la instancia implica la aceptación del contenido íntegro de las bases y la declaración por parte de la persona interesada de que cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

QUINTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

5.1.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos en la <u>Base Segunda</u> y se aprobará mediante resolución el listado provisional de aspirantes admitidas y admitidos, así como de excluidas y excluidos, con indicación de la causa o motivo de exclusión.

Dicha resolución se publicará en la página Web de Promotur Turismo de Canarias, S.A.

5.2.- Las personas candidatas excluidas dispondrán de un **plazo de tres (3) días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución, para aportar los documentos adolecidos o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/).





No se considerará subsanable, en ningún caso, la presentación extemporánea de las solicitudes o por medios no establecidos en las presentes bases, así como la falsedad en los datos e información de la documentación presentada previa verificación por la entidad convocante.

5.3.- Cumplido el trámite de subsanación, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con reproducción del motivo de exclusión que en su caso no se hubiere subsanado, y sometiendo las solicitudes admitidas a valoración, conforme a la Base siguiente.

Dicha Resolución se publicará en la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A. (https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/).

SEXTA. -PROCESO DE SELECCIÓN

6.1.- La valoración de las candidaturas se regirá por un sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista y evaluación de méritos, dividido en dos (2) fases:

FASES	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (máx.)	
Fase de valoración de méritos	Experiencia profesional Formación	60 pts.	
Fase de valoración de prueba de conocimientos y entrevista	Prueba de conocimientos	40 pts.	
	Entrevista personal	40 μις.	
	TOTAL	100 pts.	

En la Primera Fase se valorará el currículum de las personas aspirantes a fin de determinar la capacidad, aptitud, competencias y conocimientos exigidos, y en la Segunda Fase se valorará la idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Ninguna de las fases establecidas para la valoración de las candidaturas será eliminatoria.

INCOMPARECENCIA: La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados implicará su exclusión del proceso.





IDENTIFICACIONES: Todos los aspirantes deberán asistir a las pruebas provistos del original del DNI en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

En cualquier momento, los/as admitidos/as a las pruebas podrán ser requeridos/as por los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad.

6.2.-Fase de valoración de méritos (máx. 60 puntos)

Las candidaturas admitidas definitivamente en el proceso selectivo, conforme a la Base anterior, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN (máx.)
Experiencia profesional	1) Desempeño de funciones en Sector Público estimativo	15 pts.
	2) Desempeño de funciones en Administración Pública	8 pts.
	3) Desempeño de funciones en sector privado	7 pts.
Formación	1) Titulación de Licenciatura o Grado adicional	4 pts.
	2) Doctorado, Máster, Título propio, Especialista o Experto Universitario	10 pts.
	3) Cursos, Seminarios, Talleres Congresos, Ponencias.	6 pts.
	4) Conocimiento de idiomas	10 pts.
	TOTAL	60 pts.

A) Experiencia profesional (máx. 30 puntos)

Se valorará la experiencia profesional de la siguiente manera:

A.1) Por cada mes de servicios prestados, desempeñando funciones iguales o similares a las descritas en la Base Tercera para el puesto objeto de esta convocatoria, en cualquier entidad integrante del **Sector Público** que **no tenga la consideración de Administración Pública**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará hasta un máximo de 15 puntos, desglosado en la forma siguiente:





- Desempeño de tareas o funciones correspondientes a plazas de igual o similar categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,20 hasta un máximo de 10 puntos.
- Desempeño de tareas o funciones correspondientes a plazas de superior categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,30 hasta un máximo de 5 puntos.
- A.2) Por cada mes de servicios prestados, desempeñando funciones iguales o similares a las descritas en la Base Tercera para el puesto objeto de esta convocatoria, en la **Administración Pública**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará hasta un máximo de 8 puntos, desglosado en la forma siguiente:
- Desempeño de tareas o funciones correspondientes a plazas de igual o similar categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,20 hasta un máximo de 6 puntos.
- Desempeño de tareas o funciones correspondientes a plazas de superior categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,30 hasta un máximo de 2 puntos.
- A.3) Por cada mes de servicios prestados, desempeñando las funciones iguales o similares a las descritas en la Base Tercera para el puesto objeto de esta convocatoria, en el **sector privado**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará 0,40 hasta un máximo de 7 puntos.

B) Formación (máx. 30 puntos)

- B.1) Poseer una titulación oficial, distinta de las exigidas de entrada para acceder a la convocatoria y equivalente a las funciones descritas en la <u>Base Tercera</u>, con una **puntuación máxima de 4 puntos.**
- B.2) Poseer titulación oficial de Doctorado, Máster universitario, Título Propio, Especialista Universitario o Experto Universitario, con una **puntuación máxima de 10 puntos**, que se desglosa en la forma siguiente:

	PUNTOS
Máster universitario o Doctorado	4 pts.
Título propio	3 pts.
Especialista Universitario	2 pts.
Experto Universitario	1 pts.





B.3) Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos, así como su impartición, (Cursos, Seminarios, Talleres, Congresos, ponencias), así como su impartición, con un mínimo de 10 horas; al que se asigna una **puntuación máxima de 6 puntos** distribuido en función del siguiente tramo de puntuación:

	PUNTOS
Formación entre 10-20 horas	0,25 pts. por cada uno
Formación entre 21-40 horas	0,50 pts. por cada uno
Formación entre 41-60 horas	0,75 pts. Por cada uno
Formación entre 61-80 horas	1 pts. Por cada uno
Formación entre 81-100 horas	1,25 pts. Por cada uno
Formación entre 101 o más horas	1,50 pts. por cada uno

B.4) Conocimientos de idiomas, con una puntuación máxima de 10 puntos:

El cómputo se realizará según el MCRE de la siguiente manera:

	PUNTOS
Inglés C.2	5 pts.
Inglés C.1	3 pts.
Inglés B.2	2 pts.
Otros idiomas B.2 o superior, excluyendo	2 pts.
el castellano y el inglés	_
Inglés u Otros idiomas B.1	1 pts.
Otros idiomas A.2, excluyendo el	0,50 pts.
castellano	_

6.3.- Finalización de la fase de Méritos:

Una vez evaluados los méritos formativos y de experiencia profesional se publicará Resolución por la que se establezca la relación provisional de las puntuaciones obtenidas por cada una de las personas aspirantes en esta fase.

Esta Resolución será susceptible de reclamación en el plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de la misma, a través del





enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/).

Concluido el referido plazo, será publicada Resolución definitiva de las puntuaciones de esta fase en la página web de PROMOTUR (https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/).

6.4.- <u>Fase de valoración de prueba de conocimientos y realización de entrevista</u> (máx. 40 puntos)

Una vez evaluados los méritos formativos y de experiencia profesional, las candidaturas pasarán a esta fase donde se valorarán:

CRITERIOS	PUNTOS (máx.)
Prueba de conocimientos	20 pts.
Entrevista personal	20 pts.
TOTAL	40 pts.

A) Prueba de conocimientos (máx. 20 puntos)

Las personas aspirantes serán convocadas para el desarrollo de una prueba de conocimientos, en la que deberán demostrar sus capacidades, habilidades y conocimiento de las áreas indicadas en el marco del sector público.

Las instrucciones, normas que regirán la prueba, así como la forma de la prueba y su puntuación individual máxima, se publicará en la web de Promotur Turismo de Canarias, S.A., debiendo existir un mínimo de **cinco (5) días hábiles** entre la comunicación y la prueba a celebrar.

Todas las personas aspirantes deberán asistir a la prueba provista del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas podrán ser requeridas por las personas que formen parte del Tribunal o que sean colaboradoras del mismo para que acrediten su identidad.





Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la prueba será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate.

Una vez celebrada la prueba se publicará Resolución o Acta al efecto por la que se establezca la relación de las puntuaciones obtenidas por cada una de las personas aspirantes en esta prueba.

La referida Resolución o Acta será susceptible de reclamación en el plazo de **dos (2) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de la misma, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/).

B) Entrevista personal (máx. 20 puntos)

Las diez (10) personas candidatas con mejor puntuación, según los criterios de valoración anteriores, serán llamadas a los efectos de la realización de una entrevista individual.

La finalidad principal de la entrevista es determinar la adecuación de las y los candidatas y candidatos al puesto específico, comparando el mayor o menor encaje al mismo, y, en concreto:

- Conocer a la persona candidata.
- Probar sus actitudes personales y profesionales
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo
- Evaluar las competencias del candidato para el desarrollo eficaz del puesto

Serán aptitudes profesionales valorables:

- Capacidad de planificación y organización
- Capacidad de análisis y valoración
- Trabajo en equipo
- Motivación, responsabilidad y compromiso con los objetivos de la entidad.
- Orientación al logro, rigor y detalle en el ejercicio de las funciones
- Capacidad de resolución, innovación o creativa y proactividad e iniciativa
- Capacidad de comunicación y habilidades de orientación al público
- Capacidad de aprendizaje continuo, el reciclaje profesional y la capacitación adicional.

Se podrá solicitar la documentación adicional que se considere necesaria o útil al cumplimiento de los objetivos antes descritos y que deberá ser aportada el día fijado para la entrevista.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas de las personas con





discapacidad, adoptando las medidas precisas en cumplimiento del artículo 59.2 del TREBEP (aplicable en virtud de su disposición adicional primera).

6.5.- Criterios de desempate.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

- 1º.- Priorizar el acceso de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, con el objetivo de favorecer que esta empresa pública alcance el porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad exigido por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- 2°.- Mayor puntuación obtenida en la Experiencia profesional, y en caso de mantenerse, mayor puntuación en el apartado 6.2, A.1).
- 3°.- Mayor puntuación obtenida en la Entrevista individualizada.

Si una vez aplicados estos criterios, no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

6.6.- Las candidaturas admitidas serán ordenadas rigurosamente por la suma de puntuaciones obtenidas en cada fase.

La persona aspirante que obtengan la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas será la persona propuesta para su nombramiento para la presente selección, y, el resto de aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva, siendo ordenados por su puntuación.

Constituirán la lista de reserva, de forma ordenada y únicamente, aquellas candidaturas que hubieran obtenido una puntuación mínima correspondiente a la mitad de los puntos de la suma total de las dos (2) fases, sin contar la entrevista.

- **6.7.-** Si las personas aspirantes no hubieran comparecido cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados se entenderá que han desistido del proceso, sin ulteriores efectos.
- **6.8.-** La persona aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los criterios de desempate precedentemente señalados, será la persona propuesta para su nombramiento en el marco del presente procedimiento de selección; y, el resto de personas aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva ordenadamente, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.





SÉPTIMA. -ÓRGANO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

7.1.- La selección se realizará por la Dirección de Recursos Humanos de esta sociedad mercantil, que elevará la propuesta a la Dirección-Gerencia, mediante informe donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente, por las personas aspirantes que han superado todo el proceso selectivo.

A tal efecto, se dictará y se hará pública a través de la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A la Resolución por el Director-Gerente en la que se contenga la relación de las candidaturas y su puntuación correspondiente a cada criterio con referencia a la fase de que se trate, constituyéndose seguidamente la lista de reserva de las personas candidatas. que se hará pública

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

- **7.2.-** Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de la Resolución del Director-Gerente, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/).
- **7.3.-** Una vez resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección.

OCTAVA- ASIGNACIÓN DE CONTRATACIONES.

8.1.- Quienes hubieren sido designados con mayor puntuación deberán superar el período de prueba fijado en el ET para esta categoría (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur, Turismo de Canarias con antelación en la misma categorías profesional), no pudiendo proponer más aspirantes que las vacantes establecidas en la <u>Base Primera</u>, siendo un total de una (1) plaza indefinida.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que la persona candidata que hubiere resultado propuesta supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, este quedará desierto.

8.2.- Se consideran motivos de exclusión:

- i) Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- ii) Fallecimiento o incapacidad permanente.
- iii) No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.





- iv) Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- v) Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva
- vi) No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- vii) Despido disciplinario.
- viii) Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

NOVENA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA / LISTA DE RESERVA.

9.1.-Las personas aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación, considerándose los criterios de desempate que se hubieren aplicado en caso de que se hubiere producido desempate.

Estarán en la lista de reserva de forma ordenada y únicamente, aquellas candidaturas que hubieran obtenido una puntuación mínima correspondiente a la mitad de los puntos de la suma total de las dos (2) fases, exceptuando la entrevista.

- **9.2.-** La bolsa tendrá una duración mínima de dos años y máxima de cuatro. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro años.
- **9.3.-** En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

DÉCIMA. - SISTEMA DE LLAMAMIENTO

- **10.1.-** Promotur Turismo Canarias S.A procederá a contactar con la persona candidata que hubiere obtenido la mayor puntuación a través del correo electrónico que figura en la Solicitud a efectos de notificaciones y/o por teléfono, a fin de incorporarse al puesto de trabajo.
- 10.2.- Tras el período de llamamiento, la persona candidata dispondrá de un máximo de dos (2) días hábiles para contestar al mismo y/o contactar con la Dirección de Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias S.A, ya sea por teléfono y/o a través del correo electrónico





habilitado al efecto (<u>recursoshumanos@turismodecanarias.com</u>), a fin de confirmar su disponibilidad.

La falta de respuesta, sin causa justificada, conllevará el llamamiento a la siguiente persona que ocupe en la lista y la pérdida del derecho de acceso al puesto la primera persona llamado. No obstante, en caso de que se hubiera instado un segundo intento de notificación sin contestación en plazo y sin que medie causa justificada, ello supondrá el traslado al final de la lista.

10.3.- Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin prejuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico: recursoshumanos@turismodecanarias.com

DÉCIMOPRIMERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP, el principio de publicidad en la selección del candidato/a se garantizará mediante la publicación de la presente convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil y en dos periódicos de mayor difusión de cada una de las dos provincias, haciendo valer el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrado el día 1 de junio de 2004, relativo a la gestión de personal, que exige que en las contrataciones de personal de las sociedades mercantiles públicas la publicidad se garantice mediante la publicación de las convocatorias, como mínimo, en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias, así como el anuncio de dicha convocatoria en el Boletín oficial de Canarias. Además, se publicará anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

Cumpliéndose, además, con los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

DÉCIMOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1-A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Promotur Turismo Canarias S.A, en los siguientes términos:





12.1.1.- Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: N.I.F. A-35.845.593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 922 29 05 79, y correo electrónico de contacto: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección de dirección de

- **12.1.2.-** Finalidad del tratamiento. Promotur Turismo Canarias, S.A., va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria del puesto de trabajo al que aspira, en concreto, para tramitar, valorar y resolver la convocatoria, así como para gestionar, posteriormente y en su caso, la lista o bolsa que se cree, y la contratación laboral que corresponda.
- **12.1.3.-** Conservación de datos. Los datos se conservarán para esta finalidad mientras el proceso de selección de referencia en el que participa se encuentre activo, y mientras se halle vigente la lista de reserva, en su caso, siempre que no revoque su consentimiento o ejerza su derecho de supresión de los datos personales que le conciernen.
- **12.1.4.-** Legitimación. La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el propio consentimiento expreso y aceptación de la persona interesada al presentar su candidatura.

La persona interesada tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento mediante cualquiera de estos medios:

- Correo electrónico a la dirección: <u>webturismorgpd@turismodecanarias.com</u>.
- Correo postal a: Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.
- **12.1.5.-** Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
 - A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.
 - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
 - En su caso, a las autoridades judiciales competentes.





• En su caso, a la empresa contratista que en su caso corresponda.

12.1.6.- Transferencias a terceros países. Salvo obligación legal, no se transferirán datos a terceros países.

12.1.7.- Derechos de la persona solicitante:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si Promotur Turismo Canarias, S.A., está tratando datos personales que le conciernan.

Toda persona afectada o solicitante podrá ejercitar su derecho de acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Asimismo, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, las personas interesadas tienen derecho de portabilidad previsto en el RGPD con el fin de que sus datos puedan ser facilitados al Responsable del tratamiento que indique.

Para hacer efectivos sus derechos, puede enviar un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico webturismorgpd@turismodecanarias.com, indicando en la línea de "Asunto" el derecho que desea ejercitar. Deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En los casos en los que considere que durante el tratamiento de datos por parte de Promotur Turismo Canarias, S.A., se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente.

DECIMOTERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los contratos serán de naturaleza **laboral común**, y se celebran al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometido al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores,





cuya vigencia es del 01 de enero de 2010 hasta la actualidad, y subsidiariamente a lo establecido en el TRLET.

DECIMOCUARTA. -IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES

Contra las presente convocatoria y Bases, las personas candidatas podrán impugnar o formular las reclamaciones oportunas mediante escrito dirigido al Director-Gerente de esta sociedad mercantil pública, por medio de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/), y en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, con base en el incumplimiento a las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.